



## CORPORACIÓN CENTRO PLAZARTE INFORMA A LA COMUNIDAD

Diciembre 31 de 2017

La Corporación Centro Plazarte, con respecto al violento desalojo ocurrido el día 26 de diciembre de 2017, el cual vulnera gravemente los derechos fundamentales del sector artístico de la comunidad de Prado Polígono Patrimonial, así como de los integrantes de la Corporación y demás colectivos artísticos que habitan el lugar, manifiesta las siguientes claridades:

1. **La Corporación Centro Plazarte tiene Derechos de Propiedad sobre el bien inmueble ubicado en la Cra. 50 No 59-32**, casa de la cual fue desalojada de manera irregular, a pesar de ser Poseedora Material del mencionado inmueble luego de ser aportado como capital de uno de sus miembros fundadores, **lo cual se evidencia tanto en los Estatutos como en el Acta de Constitución que dan justo título en abril del 2011 y que, fueron debidamente registrados en Cámara de Comercio en junio del 2011**. Aunque no alcanzó a inscribirse en el Registro de Matrícula Inmobiliaria, esto demuestra la buena fe e integración de la casa al Patrimonio Inicial de la Corporación Centro Plazarte.
2. El colectivo de artistas TallerSitioEstudio, co-fundador de la Corporación Centro Plazarte, hizo a su vez, para la constitución de la corporación, un aporte inicial equivalente a 4 años de construcción del modelo de desarrollo cultural con el fin de proteger y valorizar el Polígono de Conservación Patrimonial a través de la apertura y apropiación ciudadana de la sede declarada **Bien de Interés Cultural (BIC)**, basado en una economía independiente a partir de sus Programas y Proyectos, que es aplicado en Plazarte para abrir sus puertas **desde el 2008. A la fecha del desalojo, son más de 9 años de aportes de todos los colectivos artísticos**, los cuales fueron vulnerados e invisibilizados; en ningún momento reconocidos, apoyados o protegidos por la Administración municipal.
3. **En septiembre de 2011, se registró la venta del inmueble a la Fundación Obra de Jesús Pobre** a nombre de la Persona Natural que ya había cedido los derechos de Posesión a la Corporación Centro Plazarte, **sin consentimiento de la Corporación**. Es importante tener en cuenta que cuando se hizo la venta, la casa era ya por contrato de constitución, de **propiedad de la Persona Jurídica denominada Corporación Centro Plazarte**.
4. **Para subsanar el hecho de que el aporte no se hubiese inscrito en la Matrícula Inmobiliaria, hay en curso un Proceso de Pertenencia por Prescripción Ordinaria donde la Corporación Centro Plazarte es la demandante y la Fundación Obra de Jesús Pobre es la demandada**. Esto significa que actualmente la titularidad de la casa se encuentra en disputa ante un juzgado diferente del que produjo el desalojo, que sí legitima a Plazarte como **Poseedor**. Si una persona ha adquirido un bien y tiene un **Título Justo** como en nuestro caso, lo posee con ánimo de señor y dueño, con buena fe, de manera pública, notoria e ininterrumpida; a los 5 años de poseerlo, puede subsanar el hecho de que no se hubiese registrado el título en la Matrícula y quedar legitimado como absoluto propietario de la casa.
5. **El desalojo ocurrió por un proceso que no es contra la Corporación Centro Plazarte, sino contra quien vendió la casa**, y el demandante es la Fundación que la compró, en este proceso, la Corporación Centro Plazarte nunca fue integrada ni se le dio derecho a la defensa, ni derecho a presentar pruebas ni a tener una audiencia pública ante el Juez que ordenó el lanzamiento, por tanto **se violó el debido proceso** y hay en este momento una Tutela que no ha sacado decisión en firme al respecto.

Luego del desalojo muchas incertidumbres quedan, por ejemplo no sabemos lo que pasará con nuestras **pertenencias** y las de los colectivos que habitaban en esa fecha el inmueble desalojado: las que aún se encuentran en el inmueble, las que fueron lanzadas a la calle y las que enviaron a Bodegas sin nuestra autorización y que, tienen **un valor alrededor de 490 millones de pesos M.L. según Estados Financieros.**

Por otro lado, durante 9 años, los **costos del mantenimiento y restauración del inmueble Bien de Interés Cultural siempre fueron asumidos la Corporación Centro Plazarte**, en supervisión de arquitectos miembros de la misma. A la fecha se venían adelantando reparaciones necesarias para espacios como el baño de inmersión y los techos.

6. **El modo correcto de proceder entonces habría sido:** las diligencias de desalojo están reglamentadas por el artículo 309 del Código General del Proceso donde se manifiesta que si en la diligencia no se encuentra el demandado sino un Tercero y, **si ese tercero demuestra ser Poseedor, tiene derecho a oponerse y el juez debe hacer una audiencia para practicar sus pruebas; esto no sucedió así, pues la Inspección rechazó de plano cualquier oposición, tras haber suspendido varias diligencias, presumiendo nuestra mala fe (la ley dice que la buena fe se presume y la mala fe hay que probarla), sin tener pruebas contra la Corporación Centro Plazarte.** Tengamos en cuenta que la ley en Colombia presume dueño al Poseedor, lo contrario debe probarse y esto no ha sucedido, pues no ha habido práctica de pruebas en el proceso que generó el desalojo. Solo el juez puede practicar las pruebas y nosotros no tuvimos este derecho.
7. **Rechazamos el abuso de la fuerza pública,** que procedió contra personas que ni siquiera estamos demandadas, que **a pesar de tener Acción Popular con 9000 firmas donde exigíamos garantías procesales y que fuera escuchado el interés público, no fuimos oídos y sí fuimos denigrados y violentados en nuestra dignidad humana y física.**
8. **Rechazamos la violencia verbal, amenazas y difamaciones que vienen registrándose en Facebook contra los integrantes del sector artístico y cultural que hemos trabajado en el inmueble. Estos comentarios hemos debido ocultarlos para no generar más violencia y discusiones que se apartan de lo que en realidad se está debatiendo.** En este sentido, todos son bienvenidos a comentar pero desde el respeto y, en la línea de esto, les recordamos que:
  - a) El modelo de **Residencia Artística** es ampliamente aplicado por muchos espacios culturales de la ciudad y del país, esto no nos convierte ni en hostel ni en inquilinato ni en nada que se le parezca, así mismo esto genera que nos visiten artistas de todo el mundo lo que justifica la presencia de extranjeros en nuestra sede, esto aporta además al interés turístico de la ciudad.
  - b) Es evidente que al tener **Procesos Comunitarios con la mediación de las artes,** contamos con la participación de niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad, con diferentes características poblacionales y diversas problemáticas sociales.

**A toda la comunidad que es usuaria de la Fundación Obra de Jesús Pobre** queremos manifestarles que por parte de nosotros solo hay diálogo respetuoso e intenciones de realización de proyectos que aporten cambios significativos a la sociedad a través del arte, acogiendo todo tipo de comunidades en conflicto de todas las edades, condiciones socioeconómica y de todos los lugares del mundo como hasta ahora lo venimos haciendo. Así mismo, les recordamos que **los comentarios irrespetuosos y difamantes no ayudan a ninguna de las partes en este proceso legal.**
9. Queremos hacer constar que **la asistencia social a habitantes de calle está expresamente prohibida en el Polígono de Conservación Urbanística Barrio Prado, como lo expresa del Decreto 2053 de 2015, pag 287.** Lo que implica que el uso del suelo que ha venido ejerciendo la fundación Obra de Jesús Pobre en el Barrio Prado y para el cual destinaría el bien inmueble desalojado según sus estatutos, viola las normativas vigentes y pone en detrimento el Patrimonio Cultural de Medellín.
10. **Agradecemos a todos los que nos han manifestado su apoyo** durante todo este tiempo y por darnos hoy la fuerza para continuar con los procesos siendo tan difícil afrontar la vulneración que vivimos el pasado martes 26 de diciembre desde las 6:45 am, y que seguimos viviendo. **Esperamos seguir contando con el apoyo de todas las personas, colectivos y organizaciones** que nos han acompañado y esperamos que muchas más personas se unan a esta causa que es la de todos los que sufrimos múltiples atropellos por integrar un sector que no cuenta con las garantías necesarias a pesar de cumplir con nuestros deberes civiles.

Para mayor información, puede comunicarse a través del mail [centroplazarte@gmail.com](mailto:centroplazarte@gmail.com).

Síganos en <http://www.centroplazarte.org/>  
<https://www.facebook.com/plazarte.independiente/>  
<https://twitter.com/CentroPlazarte>